

REGLAMENTO INTERNO NEW LITTLE COLLEGE

2026



New Little College
La Florida

GLOSARIO DE TÉRMINOS

NLC: NEW LITTLE COLLEGE.

CONVIVENCIA ESCOLAR: Derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

COMUNIDAD ESCOLAR: Se entiende aquella agrupación de personas que; inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a los y las estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos, equipos administrativos y sostenedores educacionales.

BULLYING O ACOSO ESCOLAR: El fenómeno del bullying o acoso escolar, viene definido como “una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno/a contra otro u otra, al que elige como víctima de varios ataques”. Se trata, por tanto, de una situación continuada en el tiempo y de gran intensidad, en la que una de las partes se siente poderosa y asume el papel de agresor, en tanto que la otra, más vulnerable, asume el papel de víctima.

MALTRATO INFANTIL: Se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual y o emocional sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes de manera habitual u ocasional. (UNICEF: “maltrato infantil en Chile “2000)

SERVICIO COMUNITARIO: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.

SERVICIO PEDAGÓGICO: Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

PROYECTO EDUCATIVO

PRESENTACIÓN NLC

El New Little College es una comunidad dedicada a la educación de niños y jóvenes con diversidad de intereses académicos que aspira a:

- Formar jóvenes respetuosos con su vida y la de su prójimo; las tradiciones de su colegio y de su país.
- Formar jóvenes con conocimientos y valores a los que se les brinde posibilidades de crecimiento personal, intelectual y social, capaces de trabajar en grupo, de integrarse y ser útiles a la sociedad.
- Formar NNA, capaces de tomar buenas decisiones con su proyecto de vida.
- Formar NNA con un pensamiento CRÍTICO-REFLEXIVO
- Lograr aprendizajes significativos en nuestros estudiantes relacionados con su experiencia personal y con el contexto en el que están insertos.

NUESTRA VISIÓN

“Nuestra organización educativa concibe la educación como un proceso permanente que abarca a la persona en su totalidad y que tiene como finalidad promover su formación integral laica, que considere la diversidad de intereses académicos humanista, científicos, artísticos y deportivos de nuestros estudiantes dentro de un ambiente impregnado de valores, disciplina y afecto para que el proceso de aprendizaje sea efectivo y les permita enfrentar los desafíos de un mundo globalizado y competitivo; con un actuar recto y ejemplar ante la sociedad intelectual, moral, física y espiritual, mediante experiencias interactivas que potencien el desarrollo de las capacidades y de los valores institucionales los cuales le permitan una adecuada inserción al mundo globalizado”

NUESTRA MISIÓN

Somos un colegio que ofrece educación Pre Básica, Básica y Media, para formar de preferencia a los niños(as) y jóvenes de La Florida, promoviendo en ellos una formación integral en un ambiente familiar basada en el desarrollo de sus potencialidades y considerando para ello la diversidad de sus intereses académicos, a través de las actividades curriculares y de talleres extra- programáticos, siempre basados en el lema "el esfuerzo y la dedicación", cualidades universales que nos rigen, y que quedarán insertas en ellos para toda la vida y que les permitirán enfrentar a la sociedad, con una clara base intelectual y ética.

NUESTROS FUNDAMENTOS

FILOSÓFICOS: Nuestra educación está basada en el humanismo cristiano, en cuanto a valores, tales como: la vida, la verdad, el amor, el respeto y la justicia. Sin embargo, nuestra comunidad está abierta a la libertad de credos y culturas, puesto que el ser humano es un ser libre que se puede perfeccionar y elegir su proyecto personal; en este sentido, aspiramos a formar personas cada vez más responsables de sus actos, autónomas, íntegras, que actúen en la vida con libertad interior, con sentido de trascendencia, resiliencia, prudencia, justicia y templanza, capaces de construir para sí y también para su entorno un país cada vez mejor.

PEDAGÓGICOS: La concepción pedagógica que inspira a nuestra comunidad educativa se centra en el alumno. Impartimos una educación Científico-Humanista tradicional basada en los Planes y Programas del Ministerio de Educación, más las planificaciones creadas por el cuerpo docente adaptadas a las necesidades de nuestros alumnos, que aspira a la EXCELENCIA ACADÉMICA y está orientada a preparar seres que conforman la sociedad y fuerza laboral de nuestro país. Para lograr esto, la comunidad está llana a trabajar de acuerdo a los diversos intereses de los y las estudiantes, por lo que el colegio se constituye como un espacio en el que la ciencia, el deporte, la música, el arte y la cultura son fundamentales en su formación.

OBJETIVOS Y MARCO LEGAL REGLAMENTO INTERNO

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Por otra parte, las normas de disciplina y de orden interno de nuestro colegio, establecen el conjunto de normas y procedimientos que regulan los deberes de todos los y las estudiantes del colegio (1° básico hasta IV° medio) apoderados y funcionarios del colegio, y tienen como objetivo dar plena satisfacción al derecho a la educación integral de las personas, en concordancia con nuestro Proyecto Educativo; así como dar pleno cumplimiento al derecho de organizar adecuadamente el desarrollo de nuestra función educativa. Sumado a esto, el reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro del recinto y lugares en que éstas se realicen, además de velar permanentemente por el prestigio del Colegio.

El logro de estos objetivos exige que los derechos y obligaciones de los estudiantes, deben ser cumplidos y hechos cumplir por todos los miembros que componen la comunidad: el Sostenedor, Equipo directivo, docentes, estudiantes, asistentes de la educación, padres y apoderados; quienes estarán sujetos al ordenamiento interno del colegio, así como a la legislación vigente.

Por lo demás, dentro del contexto de la libertad de enseñanza reconocida en el artículo 19 inciso N.º 11 de la Constitución, corresponde fijar las normas de convivencia escolar.

La ley 20.370 General de Educación, establece la autonomía de los establecimientos educativos de manera que promuevan el desarrollo de sus propios proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan; por lo tanto, nuestro Proyecto Educativo debe ser conocido por toda la comunidad educativa, en especial padres, apoderados y el alumnado.

Supeditados a la Superintendencia de Educación Escolar, que instruye sobre Reglamento de Convivencia y Reglamento Interno de los establecimientos educacionales, nuestro reglamento interno de convivencia escolar además establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

OBJETIVOS

- Normar la interacción estudiante-colegio para asegurar la concreción del Proyecto Educativo.
- Presentar una base de sustentación de principios y valores que orienten la formación y desarrollo del alumno.
- Establecer normas de convivencia basadas en el bien común, en la prevención de la transgresión de valores y en la Buena Convivencia Escolar.
- Contar con un instrumento que permita informar y proceder con equidad y transparencia ante conductas desadaptativas, privilegiando el carácter formativo de la acción.
- Promover comportamientos que permitan a los y las estudiantes, tomar decisiones en forma fundada, responsable, autónoma y libre.

CAPÍTULO II – CONVIVENCIA ESCOLAR

POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En una organización educacional la sana convivencia es fundamental, por lo tanto, se debe velar porque toda la comunidad educativa se desarrolle en un ambiente de respeto y lugar a la participación, es por eso que las definiciones de conceptos y conductas constitutivas de una acoso incluyen a toda la comunidad educativa con el objetivo de permitir una sana convivencia entre todos nuestros estudiantes en sus diferentes niveles, en la relación entre Profesores y estudiantes, como también entre los adultos que forman nuestra comunidad.

Las personas se relacionan con el mundo desde esferas diferentes, en permanente interacción. En un sentido didáctico, estas dimensiones abarcan lo cognoscitivo, el ámbito de la salud física y, ciertamente, el ámbito socio-afectivo, donde el desarrollo valórico y el comportamiento ético son ejes fundamentales para una convivencia escolar y, a futuro, familiar, profesional y social, de calidad. Desde esta meta, en New Little College el o la estudiantes es enfocado desde la complejidad de las dimensiones mencionadas.

Desde la indivisibilidad de la persona, se destaca la importancia de estimular aquellas capacidades que favorezcan en el presente y en el futuro, la destreza necesaria para relacionarse con otros en ambientes cooperativos y de respeto a las diferencias individuales. De este modo, “la Política de Convivencia Escolar es un marco orientador para las acciones a favor de un gran objetivo: Aprender a vivir juntos”.

II.1 ENCARGADO(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Sus funciones son las siguientes:

Es el responsable de crear, diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión para la sana convivencia de nuestra comunidad educativa. Además, es la encargada de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión. Y sistemáticamente informar al equipo directivo, comité de convivencia y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

II.1.2 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Existirá un grupo de personas encargadas de gestionar y desarrollar Convivencia escolar en el establecimiento, precedido por nuestra encargada de convivencia escolar.

Las funciones esenciales serán:

- Trabajar en conjunto y reunirse según lo dictamine la encargada de convivencia escolar, apenas se susciten casos que infrinjan la sana convivencia escolar.
- Proponer o adoptar las medidas y Programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso y hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.

II 1.3. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones que permitan una formación, una sana convivencia escolar y una participación y vida democrática, en torno a la convivencia, con acciones de Promoción, prevención y acción ante casos de acoso o violencia escolar, enmarcadas en el respeto, el diálogo y el compromiso de los distintos estamentos de la Comunidad escolar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el colegio, con el fin de poder intervenir de una forma adecuada en el contexto escolar.
- Planificar la formación por parte de la comunidad educativa hacia todos los estudiantes en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Acompañamiento por parte de los integrantes de la comunidad escolar en la formación de los estudiantes.
- Promover hábitos de vida saludable y prevención de conductas de riesgo
- Contener a nuestros estudiantes teniendo un diálogo persona y persona.
- Promover el involucramiento y compromiso de padres y apoderados en el proceso de los estudiantes
- Fomentar un ambiente de respeto y buen trato de todos los actores de la comunidad educativa, mediante buenas prácticas de convivencia, mejorando así la resolución de conflictos.
- Socializar con todos los actores de la comunidad educativa, el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Construir una identidad a partir de los valores propios, generando un sentido de pertenencia por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Promover sentido de responsabilidad con el entorno y sociedad, concretando en aportes a la comunidad.
- Desarrollar en los estudiantes, habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos.
- Desarrollar actividades durante el año en curso para fomentar valores y actitudes positivas en nuestra comunidad, ayudando a generar un clima propicio para el aprendizaje

PLAN DE GESTIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR:(Ver anexo)

NORMATIVA REFERIDA A LOS Y LAS ESTUDIANTES

II.1.4 DE LOS DERECHOS

Los y las estudiantes del New Little College tienen derechos como personas y como estudiantes reconocidos en el marco del Proyecto Educativo del Colegio. Además, tienen obligaciones y deberes que cumplir dentro de las normativas que aparecen en el reglamento interno

ART. 1° Todo estudiante con o sin necesidades educativas especiales tiene derecho a recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, a recibir una atención adecuada y oportuna.

ART. 2° Todo estudiante tiene derecho a exigir respeto de los demás miembros de la comunidad educativa, en especial por parte de los adultos que se relacionen con ellos. En caso de incumplimiento por parte de los que están a cargo del cuidado de los menores, serán sancionados según lo indica el reglamento interno laboral.

ART. 3° Todos los y las estudiantes tienen derecho a participar de las actividades, en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos, a formar parte de sus organizaciones escolares, participar y dirigir el Centro de Alumnos, de acuerdo a los requisitos de sus estatutos.

ART. 4 Todos los y las estudiante tienen derecho a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, derecho a manifestar sus propias opiniones, en un marco de respeto hacia todas las personas que integran la Comunidad Educativa y al Proyecto Educativo, en especial el respeto a los valores que nuestro proyecto educativo resalta.

ART. 5° Es derecho de los y las estudiantes expresar por sí o a través de su apoderado, ante las autoridades del colegio, sus inquietudes u opinión, especialmente en dar cabal cumplimiento a lo manifestado en el Proyecto Educativo.

El conducto regular en las situaciones anteriores será:

- Profesor de asignatura
- Profesor jefe
- Coordinación Académica, Docente y Estudiantil (CADE)
- Coordinación técnico pedagógica
- Dirección
- Gerencia

ART. 6° Todos los y las estudiantes tiene derecho a pedir, de sus compañeros, una utilización adecuada del lenguaje. Igualmente tiene derecho a no ser discriminado arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

ART. 7° Todos los y las estudiantes tienen derecho a ser informado de las causas o motivos de la sanción que afecta a su persona, así como a ser oídos sus descargos frente a investigaciones de orden disciplinarias o situaciones particulares que lo ameriten. En todo caso deberá dejarse constancia escrita, de la sanción aplicada al alumno o alumna.

ART. 8° Todos los y las estudiantes tienen derecho a utilizar las dependencias del establecimiento, siempre que lo hagan autorizados, asesorados y/o acompañados por un profesor o funcionario del Colegio.

ART. 9° Todos los y las estudiantes tienen derecho a ser informado de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de cada establecimiento. Sólo podrán ser evaluados aquellos contenidos que hayan sido previamente tratados.

ART. 10° Todos los y las estudiantes tienen derecho a conocer al inicio del periodo escolar el Reglamento interno, reglamento de evaluación y el proyecto educativo institucional

II.1.5 DE LOS DEBERES

El aula es un lugar de trabajo escolar, por lo tanto, debe existir el ambiente adecuado para iniciar y desarrollar las actividades de modo que se facilite el proceso enseñanza-aprendizaje y la relación profesor-estudiante.

ART. 11° Al ingresar el profesor a la sala de clases; el o la estudiante deberá respetar las normas de educación y permitir el normal desarrollo de la clase, lo que implica guardar silencio, responder al saludo del profesor en forma adecuada, escuchar con atención y responder a la lista de asistencia y participar activamente de la clase.

ART. 12° Es deber de los y las estudiantes, ayudados por sus padres y profesores según su edad, conocer el Proyecto Educativo y reglamentos del establecimiento.

ART. 13° Son deberes de los y las estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar al máximo el desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el Proyecto Educativo y el reglamento interno del establecimiento.

II.1.6 DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD Dentro del deber de asistencia que establece la Ley General de Educación, las obligaciones de asistencia y puntualidad se expresan en las siguientes normas:

ART. 14° El o la estudiante deberá llegar antes o puntualmente al inicio de la jornada **8:00 am**. Los alumnos atrasados tendrán ingreso a las 8:45 am previo registro del atraso en Napsis (inspectoría), los y las estudiantes que lleguen después de las 8:45, deberán ingresar con su apoderado o correo o comunicación del apoderado que justifique su atraso en el caso de atención médica, certificado médico o bono de atención. Ante las acumulaciones de atrasos (más de tres) Inspectoría citará al apoderado y tomará las medidas pertinentes.

ART. 15° El o la estudiante que llegue atrasado o atrasada a la sala de clases luego de un recreo u hora de almuerzo el docente registrará el atraso en el libro de clases específicamente en la hoja de vida del alumno. Al tercer atraso se citará al apoderado y se tomarán las medidas correspondientes.

ART. 16° Si un o una estudiante deja de asistir a clases sin justificación alguna por más de tres días seguidos, inspectoría se comunicará con el apoderado del alumno de modo de conocer los motivos de tal ausencia. El alumno al reintegrarse, deberá presentar el certificado médico en inspectoría por su inasistencia. De no presentarlo debe justificar su apoderado.

II.1.7 DE LA PERMANENCIA Y CONDUCTA EN EL COLEGIO

ART. 17° El o la estudiante respetará las normas disciplinarias dentro del aula y durante la clase, o en cualquier dependencia o acto oficial del colegio, así también, en las salidas pedagógicas.

ART. 18° De acuerdo con la normativa vigente que modifica la Ley General de Educación (Ley N° 20.370), a contar del año escolar 2026 se prohíbe el uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes y otros dispositivos electrónicos personales por parte de estudiantes de educación básica y media durante el desarrollo de las clases, con el objetivo de favorecer la concentración, el aprendizaje y una sana convivencia escolar.

Esta prohibición contempla excepciones debidamente autorizadas por el establecimiento para fines pedagógicos, necesidades educativas especiales, razones de salud o situaciones de emergencia.

1° a 6° básico: No está permitido traer al colegio celulares ni dispositivos electrónicos

7° a IV medio: Los estudiantes de estos niveles podrán asistir al colegio con su celular, siendo el cuidado de estos responsabilidad personal y exclusiva de ellos/ ellas. Su utilización está normado por el protocolo de uso del celular.

Los parlantes no podrán ser utilizados sin autorización durante clases y recreos. (ver protocolo de uso de celulares y aparatos tecnológicos)

ART. 19° El o la estudiante no podrá salir de la sala, sin el permiso del profesor. También la salida al recreo deberá contar con esta autorización. Lo anterior se establece en beneficio de la integridad del alumno.

ART. 20° El o la estudiante que no ingrese a su aula después del recreo o cambio de hora, sin justificación, se hará acreedor de una anotación con notificación y/o citación inmediata a su apoderado por parte del Profesor a cargo e Inspectoría.

ART. 21° Todas aquellas medidas tomadas por Inspectoría, CADE, UTP y la Dirección del Establecimiento, serán debidamente registradas en hoja de registro de atención de apoderados y vaciado posteriormente a la hoja de vida del estudiante en el libro digital

Los docentes registrarán las entrevistas en la hoja de entrevistas. Y debe quedar registrada la firma y el Rut de los participantes, así como también dejar registro en la hoja de vida del estudiante en el libro digital

ART. 22° Por razones de salud y de formación, queda terminantemente prohibido a los alumnos, fumar, drogarse, e ingresar e ingerir bebidas alcohólicas dentro del Establecimiento, en los alrededores y en cualquier otra circunstancia que vista el uniforme del Colegio.

Así también queda estrictamente prohibido el ingreso al Colegio o mantener en el Establecimiento y demás lugares de la actividad educacional, elementos dañinos o peligrosos, quedando especialmente prohibidas, la introducción, consumo, comercialización y la tenencia de drogas, estupefacientes, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, sustancias sicotrópicas, sustancias tóxicas, armas, explosivos y revistas, impresiones, vídeos, fotografías y objetos pornográficos o de culto satánico y en general cualquier elemento que atente contra los valores democráticos, el orden público, y demás aspectos definidos en el Proyecto Educativo del Colegio

En caso de infracción a cualquiera de las prohibiciones indicadas en el presente artículo, CADE junto con la Dirección del Colegio puede sancionar al infractor hasta con la no renovación de matrícula para el año siguiente, siguiendo el procedimiento indicado en el artículo 54°.

ART. 23° En el caso que un o una estudiante deba consumir algún medicamento con denominación de droga, debe el Apoderado informar por escrito este tratamiento a Inspectoría y Profesor Jefe respectivo, adjuntando el certificado médico correspondiente.

ART. 24° Sin perjuicio de que el padre, madre o apoderado deba responder económicamente de los destrozos materiales, el o la estudiante que participe en actos vandálicos o de sabotaje en contra de los bienes del Colegio, será sancionado, de conformidad con las medidas indicadas en el artículo 54°. Lo anterior es sin perjuicio del deber de denuncia, que le corresponde a la Dirección del establecimiento educacional, a los docentes, en caso de que la destrucción sea constitutiva de delito. (ley aula segura)

ART. 25° El o la estudiante que falte el respeto y/o agrede verbal o físicamente a algún integrante de la Comunidad Educativa, se presumirá que comete falta gravísima y se aplicará protocolo según convivencia escolar

La misma norma se aplicará en el caso de distribución de material audiovisual de conductas que puedan constituir acoso escolar, entendido éste como el abuso físico o psicológico de uno o más alumnos en contra de una o más personas.

ART. 26° Ningún o ninguna estudiante está autorizado a retirarse antes del horario de salida normado. Solo se autorizará si el apoderado concurre personalmente a retirarlo o autoriza vía correo electrónico a otro adulto para que realice lo realice, indicando nombre y Rut de esta persona. No se autorizan retiro vía telefónica o correo electrónico. En caso de que el estudiante de manera excepcional sea retirado por otra persona deberá informarse vía correo electrónico al inspector correspondiente y al profesor o profesora jefe indicando nombre y rut de la persona que realizará el retiro.

ART. 27° La práctica de baby fútbol y básquetbol en recreos, en horarios de colación no está permitido con balones reglamentarios, (se podrán usar balones de espuma o goma) según lo indicado y normado por inspectoría; sólo se autoriza la práctica de éste deporte con balones oficiales en la clase de Educación Física siempre con la autorización y supervisión del profesor o profesora a cargo.

ART. 28° El o la estudiante de cursos superiores que se matriculen en preuniversitarios no están autorizados a retirarse antes del término de su jornada de clases.

1.8 DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

ART. 29° Es obligatorio el uso de uniforme para todos los y las estudiantes sin excepción. El o la estudiante debe ingresar, permanecer y retirarse del colegio con su uniforme completo, y sin vestir accesorios que no pertenezcan a él. Todo alumno debe usar SIEMPRE su uniforme escolar reglamentario del colegio en forma ordenada en todas las actividades escolares.

Todas las prendas de los y las estudiantes deben estar marcadas con su nombre. El o la estudiante es el único responsable de cuidar y velar por sus pertenencias.

ART. 30° El colegio no se responsabiliza por la pérdida de vestuario. Sólo habilita un lugar especial para su posterior recuperación. Con el objeto de facilitar esta acción, se recomienda marcar las prendas de vestir con el nombre y el curso del alumno(a)

El uso del uniforme deberá ser :

- Falda gris escocesa tableada, no más de 4 dedos arriba de la rodilla como máximo.
- Está prohibido ajustar las faldas.
- Pantalón de tela gris (en ningún caso de cotelé o jeans) de corte recto. No puede llevarse amarrado a los tobillos o metidos dentro de los calcetines. El pantalón debe ser usado con la pretina a la altura de la cintura y sin adornos (cadenas, cinturones brillantes, etc.).
- Tanto la falda como el pantalón deben ser usados a la cintura, no a la cadera y sin ningún adorno adicional. Del mismo modo la polera y el sweater deben cubrir más abajo de la cintura.
- No se permite el pantalón pitillo.
- Polera blanca de piqué, con cuello camisero gris y con la insignia del Colegio en el costado izquierdo.
- Está prohibido ajustar o amarrar la polera.
- Sweater burdeos, cuello escote en V, oficial del colegio.
- Zapatos o zapatillas negras con cordones negros, sin plataforma o taco.
- El uso de bota de cuero no está permitido
- Como alternativa para el uniforme se podrá usar zapatilla-zapatos (zapatos urbanos), sin vivos de colores.
- Las calcetas son grises simples, no abultadas, ni dobles, ni polainas.
- Las panties son grises, al igual que las calcetas.
- No usar jockey o gorros en la sala de clases, sólo se autorizará en clase de educación física como protección de los rayos UV.
- No se puede usar lentes oscuros dentro de la sala de clases.
- Para los y las estudiantes de 4º Medio se autoriza el uso de un polerón distintivo, cuyo diseño debe ser aprobado por la Gerencia del Establecimiento.
- Para la temporada de mayo a septiembre deberá usar la Chaqueta o el Polar Institucional o alternativas: parka o ropa de abrigo en colores azul marino, negra o gris, sin vivos, franjas o letras. Además, ropa de abrigo como bufandas, cuellos, gorros, guantes, etc., color azul marino gris, negro o burdeos
- No se permite el uso de audífonos en sala de clases ni parlantes, ya que impide la concentración y el adecuado proceso de aprendizaje del alumno(a).
- Como alternativa para el uniforme se podrá usar zapatilla-zapatos (zapatos urbanos), sin vivos de colores.
- Para los alumnos de 4º Medio se autoriza el uso de un polerón distintivo, cuyo diseño debe ser aprobado por la Gerencia del Establecimiento.
- No se permite el uso de audífonos ni parlantes en sala de clases, ya que impide la concentración y el adecuado proceso de aprendizaje del alumno(a).

Observación: los alumnos/as podrán usar bajo la polera del colegio otra polera o camiseta de color blanco, tanto en uniforme de educación física como el uniforme oficial.

ART. 31º El pelo de los estudiantes debe mantenerse limpio y ordenado.

- Los varones deben presentarse correctamente rasurados
- No están autorizados las tinturas de pelo de colores de fantasía o bicolor.

ART. 32º Por excepción, si en alguna oportunidad, por razón imprevista, el alumno no pudiera presentarse con su uniforme completo, se les permitirá la entrada a clases con el buzo del Colegio siempre que el apoderado justifique la situación vía correo electrónico o de manera presencial.

ART. 33° Frente a cualquier actividad extra programática desarrollada en el Establecimiento, el alumno o alumna deberá presentarse con su uniforme o buzo del Colegio, salvo instrucción escrita. En caso contrario, la presentación personal de cada alumno debe estar acorde al reglamento.

ART. 34° Todo alumno(a) que encuentre cualquier prenda u objeto, dentro del establecimiento ocasionalmente, y que no sea de su propiedad, deberá ponerlo de inmediato bajo la custodia de Inspectoría.

ART. 35° Los Padres y Apoderados deben ser los primeros en vigilar la correcta presentación de su pupilo o pupila.

El incumplimiento de los artículos referidos a la presentación personal puede suponer la aplicación de cualquiera de las sanciones establecidas en el artículo 50°, ya que implica una falta de adhesión al Proyecto Educativo.

II.1.9 DE LA ASISTENCIA A CLASES

ART. 36° Toda inasistencia a la jornada de clases deberá ser justificada por el apoderado presencialmente, o mediante un certificado médico presentado a inspectoría por el o la estudiante, en la primera hora de clases al día de su reingreso o bien enviado por el apoderado vía correo electrónico.

ART. 37° En caso que la inasistencia a clases coincida con la aplicación de un trabajo, interrogación oral, disertación o prueba, o en general cualquier evaluación, el apoderado deberá justificar la inasistencia. Luego se coordinará con UTP la cual procederá según reglamento de evaluación. En caso de no tener certificado médico el apoderado debe firmar el libro de justificaciones que está en la portería del colegio. (reglamento de evaluación)

ART. 38° De existir un certificado médico, bastará que el o la estudiante presente a Inspectoría quienes dejan registro en libro de justificaciones a evaluaciones para que UTP coordine proceso evaluativo que corresponda.

ART. 39° En caso de estar ausente el profesor a una clase, los alumnos deberán mantenerse en orden, esperando las instrucciones que les impartirá Inspectoría, quedando, por tanto, prohibido salir de la sala de clases.

ART. 40° La salida de clases, al término de la jornada, se hará ordenadamente y después de haber sido autorizada por el Profesor a cargo del curso, una vez que se haya asegurado que la sala está en perfectas condiciones, limpia y ordenada.

II.1.10 DE LA CONDUCTA FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

El establecimiento entiende, que fuera del perímetro del colegio, no puede regular las conductas sociales de los alumnos, pero sin embargo se advierte que, en el evento de llevar uniforme, deberán cumplir las mismas normativas que se aplican en el establecimiento educacional.

ART. 41° El comportamiento de un alumno(a) debe estar acorde a las explicitadas Normas de Convivencia, tanto dentro del establecimiento como fuera de él. El no hacerlo constituye una falta de adhesión al Proyecto Educativo del Colegio.

ART. 42°. Aquellas actitudes que contravengan los fundamentos valóricos del Colegio y que se registren fuera de él y que representen un menoscabo para la imagen del Colegio, podrán ser sancionadas por la Dirección del Establecimiento con cualquiera de las medidas señaladas en el artículo 56°.

II.1.11 DE LA COMUNICACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO

ART. 43° El medio de comunicación oficial del colegio con los apoderados será el correo electrónico y la página del colegio

ART. 44° Siendo el correo el medio de comunicación oficial del hogar con el Colegio y viceversa, es responsabilidad del apoderado entregarlo al momento de la matrícula y actualizarlo en secretaría en caso de que lo cambie.

II.1.12 DEL USO DE PRENDAS DE VALOR, DINERO, ETC

ART. 45° Los alumnos y alumnas deben traer al Colegio sólo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor como estudiante. La pérdida de prendas de vestir, accesorios, tecnología, dinero, joyas, artículos de entretenimiento, medios de transporte u otros objetos de valor será sólo responsabilidad del alumno o alumna y NO del establecimiento, pues se entiende que cada educando tiene el deber de cuidar sus pertenencias; es importante señalar que el colegio se hace responsable de colaborar en su búsqueda, pero no asume el costo económico ni la responsabilidad de una pérdida definitiva.

ART. 46° De acuerdo a lo pactado con el apoderado, se entiende que cualquier objeto de valor, que sea ingresado el establecimiento, pasa a tener dentro de la esfera de resguardo del colegio, valor nominal de cero pesos.

II.1.13 CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

ART. 48° A fin de normar y lograr un adecuado aprovechamiento de las clases de Educación Física, se han fijado las siguientes disposiciones:

El uso del uniforme de Ed. Física es obligatorio desde 1° básico a cuarto medio en las siguientes instancias: 1° básico a Cuarto medio:

- Durante el día que se realice Educación Física.
- En las actividades extraescolares de libre elección internas y externas.
- En presentaciones dentro y fuera del colegio, siempre que sea requerido por la actividad.
- Los días de taller deportivo, el alumno desde 1° a 6°, podrá asistir con su buzo de educación física. De 7° a IV° medio, los alumnos que participen en estos talleres, deberán asistir a clases con su uniforme, y luego equiparse en la hora del taller con su buzo del colegio.

Observaciones: Para la clase de educación física es obligatorio traer ropa de cambio y útiles para el aseo personal.

El uniforme de Educación Física consiste en:

- ✓ Buzo oficial del colegio.
- ✓ Polera de Ed. Física oficial del colegio.
- ✓ Zapatillas deportivas sin plataformas.
- ✓ Calcetines deportivos

ART 48° Está prohibido modificar el modelo del buzo, transformándolo en pitillo u otro corte que no sea el recto, y cada prenda debe estar marcada con el nombre y curso. El uso de short o calzas se autoriza durante la clase una vez terminada debe cambiarse al buzo

ART 49° Los alumnos(as) no podrán abandonar su sala, hasta que el profesor de Educación Física tome el curso y dé las instrucciones necesarias para dirigirse a los recintos de clases.

ART 50° Los alumnos(as) eximidos de la práctica de Educación Física deberán permanecer en el recinto de la clase, junto a su curso, ya que el profesor de la asignatura es responsable de todos ellos. Los eximidos, y se entiende también aquellos alumnos que ocasionalmente no pudieran realizar actividad física y que presenten la debida justificación médica o del apoderado, no podrán permanecer en sus salas o en otros recintos del establecimiento debiendo colaborar con el desarrollo de la clase y con el uniforme diario.

ART 51° Al término de la clase y cuando el docente lo indique, los alumnos(as) se cambian de vestuario en los camarines del establecimiento respetando la limpieza, sin ocasionar destrozo alguno.

ART 52° En aquellos casos en los que se decreta por parte del Seremi medioambiental preemergencias y emergencias, nos regimos por lo que indica el instructivo del ministerio de educación para colegios

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones sobre Educación Física, podrá ser sancionado conforme a lo indicado en el artículo 50° del presente reglamento.

II.1.14 DE LAS TAREAS ESCOLARES

ART. 53° El alumno o alumna es responsable de sus tareas y deberes escolares, por lo tanto, debe preocuparse de utilizar sus cuadernos y textos en forma adecuada, tenerlos con las materias al día, presentar sus trabajos y tareas en el plazo dado por el profesor (a). El educando deberá preocuparse de mantener sus propios útiles, como lápices, gomas, reglas, textos, etc., en condiciones adecuadas. El incumplimiento supone una comunicación al apoderado, un registro en el libro de clases y posteriormente el Profesor citará al apoderado a una entrevista. (No se entregarán materiales olvidados en casa promoviendo con esto el valor de responsabilidad.)

II.1.15 DE LAS MEDIDAS REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS

ART.54° Se podrán aplicar alguna o algunas de las siguientes medidas reparatorias y disciplinarias:

- ✓ Diálogo personal pedagógico y orientador
- ✓ Diálogo grupal reflexivo
- ✓ Amonestación verbal
- ✓ Ficha reflexión
- ✓ Amonestación por escrito
- ✓ Comunicación al apoderado y citación al apoderado
- ✓ Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal, talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar)
- ✓ Asistencia a Charlas o talleres relativos a la falta cometida
- ✓ Medidas reparatorias, servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, entre otras iniciativas.
- ✓ Suspensión temporal (1 a 5 días hábiles dependiendo de la gravedad de la falta)
- ✓ Condicionalidad de la matrícula del alumno o condicionalidad extrema según corresponda.

- ✓ No renovación de la matrícula para el próximo año escolar
- ✓ Expulsión del establecimiento, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.
- ✓ Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente información a Inspección del trabajo.
- ✓ Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

II.1.16 DE LAS SANCIONES Y SUS CONTEXTOS

Se han establecido normas y deberes relacionados con la convivencia escolar, el no respeto a estos acuerdos constituye una falta. El establecimiento considera la siguiente graduación de faltas.

1. Faltas leves: Acciones de responsabilidad individual que quebrantan normativas del establecimiento y no afectan a otros miembros de la comunidad educativa
2. Faltas graves: Acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas internas del establecimiento, que afecten a otros miembros de la comunidad educativa y/o deterioren intencionalmente la infraestructura o materiales del establecimiento.
3. Faltas gravísimas: Acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas internas del establecimiento y que afectan directa e intencionalmente la integridad de otros miembros de la comunidad escolar. También aquellas acciones que constituyan delito o cualquier daño ocasionado a la infraestructura del colegio.

FALTAS LEVES

Actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.

PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES POR FALTAS LEVES

Los procedimientos y medidas a aplicar en orden son las siguientes:

- No presentar comunicaciones y/o citaciones al apoderado
- No traer materiales para trabajar en clase.
- Presentarse a clase con prendas y/o accesorios que no sean parte del uniforme.
- Atraso al inicio de la jornada.
- Atraso después de recreos y después de almuerzo.
- No trabajar en clases
- Ingresar a la sala de clases por la ventana, o forzando ventanas o puertas.
- Abandonar la sala en los cambios de hora.
- Permanecer sin autorización en las salas durante los recreos.
- Consumir alimentos, beber líquidos o masticar chicles en clase.
- Interrumpir o alterar el desarrollo de la clase, o conversar sin autorización del profesor.
- Utilizar en clases sin autorización aparatos tecnológicos.
- Trascresión en el cuidado de la higiene y presentación personal.
- Utilizar parlantes de reproducción musical con volumen elevado que interrumpan el normal desarrollo de las clases.
- Utilizar en clases juegos de todo tipo, aparatos electrónicos, mecánicos u otros que no tengan un fin pedagógico
- Presentarse sin su uniforme deportivo para las clases de educación física y/o talleres deportivos.
- Comercializar dentro del colegio cualquier tipo de sustancia, artículo, bebida o alimento.
- Arrojar papeles, basura al suelo y al entorno.
- Almorzar en lugares no autorizados.
- **De los apoderados:**
- Llegar atrasados a entrevistas citadas por miembros del establecimiento.
- No cumplir con entrega de información requerida por el colegio
- No justificar las inasistencias del alumno(a)

- ✓ Diálogo formativo y reflexivo.
- ✓ Ficha de reflexión.
- ✓ Acción de reparación.
- ✓ Amonestación escrita registrada en la hoja de vida del estudiante.
- ✓ A la tercera falta leve, además del registro en la hoja de vida se cita al apoderado para tomar constancia de la situación. A la cuarta falta leve se vuelve a citar al apoderado se aplica la medida disciplinaria, Tutorías y firma de compromiso.

Si la falta es originada de un miembro de la comunidad escolar:

Profesor/funcionario del establecimiento a estudiante:
Amonestación verbal y escrita.
Adultos entre sí: Amonestación verbal y escrita.

<p style="text-align: center;">FALTAS GRAVES</p> <p>Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.</p> <p>Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.</p>	<p style="text-align: center;">SANCIONES PARA FALTAS GRAVES</p> <p>Los procedimientos y medidas a aplicar en orden son las siguientes</p> <p>:</p>
<ul style="list-style-type: none"> - No justificar las inasistencias a pruebas. - Impedir el normal desarrollo de la clase gritando, tirando objetos, molestando a compañeros o al profesor. - Resistirse en cualquier forma, a cumplir las órdenes o disposiciones emanadas por las autoridades del colegio, tales como la dirección, jefe de UTP, CADE, inspectores y docentes. - No ingresar a clases estando dentro del establecimiento. - Copiar o entregar información en pruebas orales y escritas - Suplantar identidad en pruebas y/o trabajos o facilitarle para este propósito. - Causar problemas al vecindario aledaño al colegio. - Demostraciones de connotación sexual, y comportamientos no acordes al contexto y entorno educacional. considerando el respeto que debe tener con toda la comunidad educativa. - Utilizar un lenguaje vulgar en cualquier dependencia del establecimiento. - Rayar o ensuciar muros, puertas, vidrios, mobiliario, baños u otras dependencias del colegio (dentro y fuera del establecimiento). - Ocultar información de un hecho grave ocurrido al interior del establecimiento. - Fumar dentro del establecimiento y fuera de él en un radio de 200 mts. - Faltar el respeto a los símbolos patrios o religiosos. - Negarse a rendir evaluación estando dentro del establecimiento - No participar o impedir el buen desarrollo de acciones de seguridad escolar tanto en ensayos como operaciones reales. - Ocultar citaciones al apoderado. <p>- De los apoderados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No asistir a reuniones de apoderados - No asistir a citaciones realizadas por Profesores de asignatura, profesor jefe, inspector, CADE o Dirección - No cubrir las necesidades básicas del alumno(a) - Difamar a cualquier miembro de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Amonestación escrita registrada en la hoja de vida del alumno. ✓ Diálogo formativo y reflexivo. ✓ Ficha de reflexión ✓ Tutorías <li style="padding-left: 20px;">Aplicación de medida disciplinaria <p>Si la falta es originada de un miembro de la comunidad escolar: Profesor/funcionario del establecimiento a alumno: Amonestación verbal y escrita, copia inspección del trabajo</p> <p>Adultos entre sí: Amonestación verbal y solicitud de cambio de apoderado</p> <p>Denuncia en caso de sospecha de vulneración de derechos del estudiante</p>

<p style="text-align: center;">FALTAS GRAVÍSIMAS</p> <p>Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, etc.</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES PARA FALTAS GRAVÍSIMAS</p> <p>Los procedimientos y medidas a aplicar en orden son las siguientes:</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Sustraer, robar o hurtar material del establecimiento, de sus profesores o de cualquier miembro de la comunidad educativa - Traer, portar y/o consumir bebidas alcohólicas u otras sustancias alucinógenas dentro del colegio o en sus inmediaciones en horario escolar o en eventos del colegio. - Traer y/o portar elementos u armas peligrosas para la integridad física de los miembros de la comunidad escolar. - Realizar o incitar a la destrucción de los bienes del colegio o que agredan la organización democrática interna institucional. - Conducta o comportamiento sexual abusivo o reñido con la moral y buenas costumbres, o acciones cibernéticas de este ámbito (grooming, sexting, etc.) por cualquier integrante de la comunidad educativa. - Portar y divulgar todo tipo de material Pornográfico - Agresión física a compañeros o miembros de la comunidad escolar y/o riña dentro o fuera de las dependencias del colegio. - Agresión física, verbal o psicológica, hacia minorías sexuales, socioeconómica, aspectos físicos o psicológicos del estudiante (bullying) o acoso virtual (mooving) a compañeros o miembros de la comunidad escolar. - Utilizar redes sociales para denostar a algún miembro de la comunidad educativa. - Realizar desórdenes callejeros vistiendo el uniforme de Colegio. - Abandonar el colegio sin autorización durante la jornada escolar. - Adulterar documentos oficiales del establecimiento. - Adulterar, rayar, intervenir, denostar, injuriar, descalificar por escrito en una prueba simce <p>De los apoderados</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agredir tanto física como verbalmente a un miembro de la comunidad física. - Utilizar redes sociales para denostar a algún miembro de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Amonestación escrita registrada en la hoja de vida del alumno. ✓ Diálogo formativo y reflexivo. ✓ Citación al apoderado para establecer acuerdos y compromisos. ✓ Acción de reparación: servicio comunitario y/o servicio pedagógico. ✓ Reparación o reposición del daño material (si el contexto lo amerita) ✓ Tutorías estudiante ✓ Tutorías estudiante apoderado ✓ Aplicación de suspensión de clases de acuerdo al tenor de la falta. ✓ No renovación de matrícula ✓ Expulsión ✓ Denuncia carabineros, PDI y/o tribunales, previo aviso al apoderado y resguardando la integridad del alumno (delitos como, por ejemplo, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual, etc.) ✓ Alumnos entre sí: Análisis y resolución del consejo de Profesores, informado a consejo Escolar la no renovación de matrícula el año entrante pudiendo llegar a la Caducidad inmediata de matrícula, sin posibilidad de reintegrarse. ✓ Si la falta es originada de un miembro de la comunidad escolar: Profesor/funcionario del establecimiento a alumno: Amonestación verbal y escrita con copia inspección del trabajo. Desvinculación ✓ Adultos entre sí: Cambio Apoderado.

II.1.17 DE LAS APELACIONES Y ATENUANTES

MECANISMOS DE APELACIÓN

Se aplican en el siguiente orden:

- Conversación directa del alumno que comente la falta con convivencia escolar
- Apelación verbal del apoderado ante convivencia escolar que registra la observación
- Apelación presencial del apoderado ante convivencia escolar
- Apelación escrita del apoderado, ante el Consejo General de Profesores, Dirección y consejo escolar

Cuando se hace inminente la expulsión o cancelación de la matrícula, el director(a) debe informar al apoderado que el alumno(a) está involucrado en una situación que afecta la convivencia escolar.

Luego de la notificación el apoderado tiene derecho a pedir la reconsideración de la medida (de forma presencial con el equipo directivo) dentro de los 15 días hábiles siguientes.

Dirección deberá informar a la superintendencia de educación sobre la decisión de aplicar la medida dentro de los 5 días hábiles desde que:

- El director(a) rechaza la reconsideración conformando la adopción de la medida
- Transcurridos los 15 días para pedir la revisión de la medida sin que el apoderado o estudiante la soliciten.

ATENUANTES

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad. Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificar de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

I.1.18 DEL RECONOCIMIENTO DE ALUMNOS DESTACADOS

Art 55°: Los alumnos que se destaquen durante el periodo escolar, serán reconocidos en una ceremonia de premiación, por los siguientes logros:

Logros académicos:

- a) Primer lugar en rendimiento de su curso (cálculo del promedio anual)
- b) Segundo lugar en rendimiento de su curso (cálculo del promedio anual)
- c) Tercer lugar en rendimiento de su curso (cálculo del promedio anual)
- d) Mejor compañero (elegido por sus pares)
- e) Logros deportivos en representación del colegio o el país
- f) Mejor NEM (graduados de IV° medio)
- g) Premio a la resiliencia (elegido en conjunto por el cuerpo docente, directivo y paradocente)
- h) Espíritu NLC de 7° a IV medio (elegido en conjunto por el cuerpo docente, directivo y paradocente)

II.1.19 SOBRE EL PROCESO DE COMPROMISO Y CONDICIONALIDAD

No obstante, las sanciones que se desprenden de los puntos vinculados a los incumplimientos de las responsabilidades de los alumnos (as) o de compromiso de los padres al proceso educativo de sus hijos y al Proyecto Educativo del Colegio, la Dirección ha dispuesto el siguiente procedimiento para aplicar las medidas de compromiso y eventualmente de cancelación de matrícula.

ART. 56° Aquel alumno o alumna que no tuviese una superación notoria y persistiese en bajo rendimiento académico o disciplinario, por razones que están sujetas al desarrollo de la voluntad, nivel de madurez apropiado a la edad u organización personal o familiar, el apoderado firmará un acta de Compromiso, documento que, siendo analizado previamente por el Consejo de Profesores, Equipo directivo y Dirección, solicitará tareas específicas o demostración de actitudes de superación en los ámbitos del rendimiento o disciplinario, en un período determinado donde será evaluado el cumplimiento del compromiso. Este procedimiento también puede ser extendido cuando sea el apoderado quien ha incumplido las normas del Colegio.

ART. 57° Con respecto a la disciplina y transgresión a las normas de convivencia escolar el mismo Consejo será quien determine, evaluando el incumplimiento de este Compromiso en los tiempos definidos y causales de ello, quien aplicará la no renovación de la Matrícula del alumno (a) a partir de la fecha de la decisión, la que será notificada por escrito al Apoderado y al alumno o alumna.

II.1.20 SOBRE LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRICULA

ART. 58° Durante la vigencia del respectivo año escolar no se podrá suspender o expulsar alumnos (as) por causales que se deriven, exclusivamente, de la situación socioeconómica o del rendimiento académico de éstos (D.F.L. N° 2 del año 2009, art. 46 letra f).

ART. 59° Constituye razón para no renovar la matrícula de un alumno o alumna, durante el año escolar, incurrir en alguna de las faltas contempladas en La Normas de Convivencia escolar de nuestro Colegio, la que se aplicará en el momento en que se tome la decisión y sea comunicada por el Consejo de Profesores al Apoderado por escrito.

El apoderado(a) del alumno(a), podrá apelar, dentro de 15 días hábiles desde que fue notificado de la sanción, fundado en nuevos antecedentes ante la Dirección del Colegio.

La Dirección tendrá un plazo de 5 días hábiles para evaluar su respuesta. Una vez resuelta, la sanción se aplicará inmediatamente.

- Una vez que el Consejo de Profesores, comité de convivencia escolar, CADE y dirección determine una situación reglamentaria respecto a un alumno, ella será comunicada en forma oral al apoderado por Profesor Jefe. Se señalará en este escrito el tipo de sanción, su justificación reglamentaria, los mecanismos de apelación y la firma de los funcionarios participantes en la decisión.

- Toda decisión del Consejo General de Profesores deberá ser aceptada, asumida y acatada por todos los miembros de la Unidad Educativa, sea asistente de la educación, docente u equipo directivo; tenga este funcionario relación directa o no con el alumno sujeto de sanción.

- En caso de notificación de la no renovación de matrícula, ésta será comunicada al apoderado. Al igual que en la situación anterior, la determinación irá refrendada por la firma de los participantes en el Consejo resolutorio respectivo.

En todas las situaciones que se trasgreda la ley de responsabilidad juvenil (tales como robo, transporte, venta y/o consumo de estupefacientes, agresión física, intento de violación) el director podrá denunciar a la justicia ordinaria o juzgado de Policía Local de dicha situación, en un plazo de 24 horas de sucedido el evento, aplicando adicionalmente lo que este reglamento señala para las faltas gravísimas.

II.1.21 NORMAS ESPECIALES A ALUMNAS EMBARAZADAS * Decreto supremo nº 79/2004 del Mineduc)

ART. 60° El Colegio dispondrá de un sistema de evaluación diferenciada y especial para la alumna, la que podrá además complementarse con medidas como envío de guías a la casa, tutores y demás mecanismos que aseguren a la alumna su permanencia en el sistema escolar.

Se otorgarán facilidades académicas a las alumnas en situación de embarazo o maternidad como flexibilizar calendario de evaluaciones, realizar trabajos a distancia, etc.

Se entregarán apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por docentes y pudiendo colaborar sus compañeros.

Las alumnas deberán participar de las clases de Educación Física con regularidad, salvo que el médico tratante indique lo contrario, pudiendo ser evaluadas en forma diferencial o eximidas.

Las alumnas podrán ser promovidas con un porcentaje menor al 85% siempre que las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto y post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a controles, etc.

II.1.22 DE LOS PADRES Y APODERADOS

Partiendo de la base de que son los padres y apoderados los encargados y primeros responsables por la educación de sus pupilos, y que ellos deben velar porque nuestros alumnos asistan regularmente a clases, desglosamos las obligaciones de los padres y/o apoderados:

ART. 61° Es deber del apoderado conocer y aceptar el reglamento interno en el momento de su matrícula.

ART.62° El apoderado debe estar consciente de que, al elegir nuestro colegio como institución formadora de sus hijos, se compromete a respetar y apoyar los objetivos institucionales del proyecto educativo, puesto que la familia debe ser consecuente con el estilo del colegio que eligieron para formar a sus hijos. Por tal motivo, el apoderado tiene la obligación de asistir a las reuniones de padres y apoderados fijadas por el colegio, como también justificar su inasistencia a ellas, para luego entrevistarse con el profesor jefe en forma personal y mantenerse al tanto de las informaciones entregadas.

ART. 63° Todo apoderado debe asistir a las reuniones programadas, de lo contrario será considerado como una falta su ausencia y de compromiso con el resultado de evaluar su permanencia en el colegio para el año siguiente, ya que se considerará que el apoderado no tiene interés en nuestro colegio ni en su proyecto educativo.

ART.64° Todo apoderado tiene la obligación de asistir a las citaciones realizadas por los docentes, inspectores y dirección. De no cumplir con esta condición, se considerará una falta y se evaluará su permanencia en nuestro colegio para el año siguiente. Debido a su falta de compromiso con el alumno.

ART.65° Asistir al colegio con la adecuada sobriedad en presentación, trato y modales, además de fomentar una buena convivencia con la comunidad escolar. De no cumplirse con estos criterios, se podrá solicitar el cambio de apoderado para el alumno.

ART.66° En ningún caso podrán intervenir en materias de carácter Técnico Pedagógico, siendo éstas de exclusiva responsabilidad de docentes y directivos.

ART.67° Cumplir con el deber de justificar oportunamente las inasistencias del pupilo/a, vía correo electrónico o personalmente con inspectoría según amerite el caso.

ART.68° Debe estar al tanto que ningún estudiante podrá eximirse de ninguna asignatura

ART.69° Es obligación del apoderado reparar, reponer y/o responsabilizarse por los daños, de cualquier índole material, que provoque su pupilo en mobiliario e infraestructura.

ART. 70° Asumir responsablemente los compromisos económicos contraídos con el colegio por la prestación de servicios del año en curso hasta el día 5 de cada mes.

ART. 71° El colegio se reserva el derecho de no renovar matrícula a alumnos cuyo apoderado se encuentre objetado por el consejo general de profesores y/o por el consejo disciplinario por conductas que atentan con la buena convivencia de nuestro establecimiento

ART. 72° El colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado, por el incumplimiento reiterado a este reglamento interno. Dicha determinación será tomada por el consejo general de profesores y comunicada por escrito al apoderado.

ART. 73° Se prohíbe estrictamente la entrada de los Apoderados a las salas de clases, patio durante el desarrollo de actividades académicas y/o deportivas. Esta medida se sujeta solamente a la aplicación contraria por autorización expresa de la Dirección del Establecimiento.

ART. 74° El apoderado deberá dejar en manos de la inspectoría del colegio y comité de convivencia escolar, la resolución y trabajo con los alumnos involucrados en las problemáticas. Por ningún motivo increpará a un alumno o intentará resolver el conflicto escolar, dado que se debe cautelar el bienestar emocional y psicológico de los alumnos y alumnas. El apoderado al momento de matricular su pupilo en nuestro establecimiento, acepta nuestro reglamento interno y respeta los procedimientos que en él se describen. Si el apoderado no cumpliera a cabalidad lo que se indica se solicitará cambio de apoderado además de evaluar su permanencia para el próximo año en nuestro establecimiento.

ART.75°: No se podrán efectuar retiros de alumnos en horarios de recreos y/o almuerzo. Y debe hacerlo de manera presencial.

ART.76°: Al finalizar la jornada los padres o apoderados deben retirar a sus alumnos en el horario correspondiente cada nivel, el colegio luego de 15 minutos de la salida, cerrará sus puertas, para que inspectores puedan realizar su trabajo administrativo.

Si el apoderado se retrasa en el retiro del alumno(a) (más de 3 ocasiones) se le citará en una entrevista formal por incumplimiento de normativa.

ART.77°: El establecimiento podrá pedir el cambio de apoderado en las siguientes situaciones:

- Agresiones verbales, escritas o físicas a cualquier miembro del establecimiento educacional
- Faltas reiteradas a reuniones, 2 consecutivas, de apoderados y/o citaciones.
- No respetar las normativas del establecimiento educacional e incurrir en actitudes o acciones que dañen la imagen, el clima organizacional y, por ello, la organización y desarrollo de las actividades pedagógicas.
- Insultar a miembros de la comunidad escolar por cualquier medio de comunicación.
- Afectar la sana convivencia escolar y los recursos económicos reunidos por parte de ella (directiva curso).
- Ingresar en estado de intemperancia.

II.1.23 DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES

ART. 78° En caso de producirse una enfermedad grave o sufra un accidente en el transcurso del día, el Colegio cumplirá el procedimiento de SEGURIDAD ESCOLAR y se derivará al alumno con el formulario de Seguro escolar, siendo el apoderado el primer responsable del traslado como primera instancia a hospital de la Florida ubicado en Froilan Roa 6542.

Posta de primeros auxilios más cercana, sólo en caso de extrema urgencia, el colegio colaborará con el traslado del alumno accidentado al centro asistencial.

ART. 79° Si se diera la situación de atención médica de mayor envergadura, y si sus padres no se presentan al lugar requerido se facultará a la Dirección para que se adopten las medidas más convenientes en bienestar de la salud del alumno.

ART. 80° En caso de que la acción médica y/o el tratamiento propuesto no fuese eficaz o produjese secuela y/o daño, la Dirección y la Administración quedarán liberadas de toda responsabilidad y acción judicial que fuese tomada por apoderados y/o requeridas por terceros.

II.1.24 DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

ART.81°: Las salidas pedagógicas son actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión de un docente o directivo a cargo.

El docente a cargo solicita autorización por escrito a UTP, quien realizará el oficio con una antelación de 15 días hábiles para tramitar en la secretaría provincial de educación.

El docente llenará un formulario específico y envía la autorización para que los padres la devuelvan formalmente al colegio y de esta manera puedan asistir.

El día de la salida pedagógica la inspectoría revisa las autorizaciones y deja a los niños en el bus respectivo, ya que ningún alumno(a) puede salir del establecimiento sin ser previamente autorizado por su apoderado.

ART. 82° Todo alumno que quiera participar de una salida pedagógica, debe cumplir con presentar la autorización firmada de su apoderado, y debe tener presente que si al momento de salir el grupo del establecimiento, él no se encuentra presente, perderá la posibilidad de asistir y de recuperar lo invertido en la salida.

ART. 83°: Las giras, o viajes que realizan los cursos a fin de año no son parte del proceso de enseñanza aprendizaje de nuestro colegio

ART. 84° Si algún curso opta por realizar un paseo su fecha de realización debe ser después de terminados todos los procedimientos evaluativos del año de cada asignatura (no se adelantarán las fechas de éstos). La otra posibilidad de realizarlas es en vacaciones de invierno o en enero.

II.1.25 DE LOS TRANSPORTES ESCOLARES

ART.85°: Se considera transporte escolar al servicio de traslado de estudiantes entre sus hogares y el establecimiento, que cumpla con la normativa vigente del ministerio de transporte y telecomunicaciones. El contrato de servicios entre el o la apoderada y el o la transportista constituye un acto comercial privado en el cual el establecimiento no se hace parte.

II.1.26 DE LOS REFORZAMIENTOS

ART. 86° Es obligación del alumno(a), que presenta notas deficientes en alguna asignatura y/o compromiso académico, asistir a todos los reforzamientos que dicte el establecimiento, con el fin de mejorar el rendimiento del alumno(a).

El compromiso se realizará con la UTP del establecimiento; su asistencia es primordial a la hora de evaluar oportunidades para su promoción.

II.1.27 DE LOS ENSAYOS PAES Y SIMCE

ART. 87° Los alumnos de los 4º medios, y de los cursos que corresponda preparar Simce, tienen la obligación de asistir a todos los ensayos de PAES y Simce programados por Dirección y U.T.P.

II.1.28 DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO, CONVIVENCIA ESCOLAR Y RENDIMIENTO ACADÉMICO

ART. 88° El Reglamento interno, de convivencia escolar, protocolos como el de evaluación y promoción académica, debe ser conocido por todos sus integrantes y para ello se han dispuesto las siguientes instancias:

- 1.-El apoderado toma conocimiento y compromiso al momento de matricular al alumno(a)
- 2.-Los Profesores Jefes de cada curso deben dar a conocer a sus alumnos(as) y apoderados(as) en el mes de marzo los reglamentos de la institución. Una vez informados los alumnos (as) deben firmar toma de conocimiento del mismo.
- 3.-Estará publicado en la página WEB del colegio
- 4.-La vigencia del reglamento será por año lectivo. El presente reglamento es sometido a revisión periódicamente, tanto por Dirección del Colegio, Comité de convivencia escolar, Equipo de gestión, (CADE) y el Consejo de Profesores. Toda modificación que se haga durante el transcurso del año vigente, se comunicará oportunamente al alumno/ a, profesores, padres y apoderados además de contar con la participación de toda la comunidad.

II.1.29 PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

El plan de seguridad vigente norma, en un documento a parte del presente, los procedimientos, objetivos, responsabilidades y recursos disponibles para generar una conciencia preventiva en nuestra comunidad. Con la finalidad de darle un soporte preventivo y conductual, se estipulan las siguientes normas:

ART. 89° Los alumnos y profesores deben mantener las salas ordenadas, de manera que las mochilas y mobiliario no estorben las vías de evacuación (las perchas y respaldos de las sillas se usarán para este fin).

ART. 90° Todos los integrantes de la comunidad que estén presentes al momento de situaciones de emergencia o simulacros de ellas, participarán responsablemente de los simulacros, cumpliendo lo dispuesto en nuestro plan.

ART. 91° Los alumnos no deben usar la sala de clases como patio de juegos, por el riesgo que esto implica.

ART. 92° Las pelotas que están autorizadas para su uso programado en horas de recreo, son las que están fabricadas de espuma o goma. Cualquier otro material se considera riesgoso, y será requisado hasta que el apoderado lo retire del establecimiento.

ART.93° Los y las estudiantes no están autorizados a enchufar aparatos de generen calor (calentadores de agua, bolsas de agua caliente, hervidores, mantas eléctricas u otros)

ART

Art .94: En la sala de clases ni alumnos ni docentes pueden ingresar bebidas calientes.

Nota: Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento o en los protocolos Vigentes la dirección se reserva el derecho de Tomar las medidas que estime conveniente

ANEXOS